



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
N° 269-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 21 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 013-2019- PLCDCI-GDS/MPP, de fecha 19 de marzo de 2019, del Proyecto Centros de Vigilancia Nutricional para la Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil; el Informe N° 140-2019-GDS/MPP, de fecha 20 de marzo de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 474-2019-GAJ/MPP, de fecha 21 de marzo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Designación de Equipo de la Instancia de Articulación Local (IAL); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

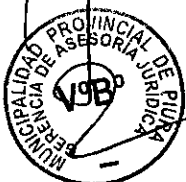
Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 sobre “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia”;

Que, mediante Informe N° 013-2019-PLCDCI-GDS/MPP, de fecha 19 de marzo de 2019, el Coordinador del Proyecto Centros de Vigilancia Nutricional para la Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil, alcanza el Acta de Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Provincia de Piura Distrito de Piura, solicitando tramitar la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva la CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PIURA;



Que, la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 140-2019-GDS/MPP, de fecha 20 de marzo de 2019, en cumplimiento al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Meta 04: "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la Prevención de Anemia", solicita la emisión de la respectiva Resolución, indicando quienes conformarán el Equipo de Trabajo de la Instancia de Articulación Local (IAL);

Que, Informe N° 474-2019-GAJ/MPP, de fecha 2 de marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo de la Instancia de Articulación Local (IAL);

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de marzo de 2019, y a los Artículos 20° inc. 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Instancia de Articulación Local – IAL denominada "PIURA", presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, e integrado por:

PRESIDENTE	:	ALCALDE PROVINCIAL DE PIURA
SECRETARIA TECNICA	:	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
REPRESENTANTE DE LOS EE.SS.	:	MEDICO E.S. VICTOR RAUL
REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD PACHITEA	:	PROMOCION Y SALUD
REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD VICTOR RAUL	:	PROMOCION Y SALUD
REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO	:	PROMOCION Y SALUD
REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD LAGRIMAS	:	PROMOCION Y SALUD
DE CURUMUY.	:	
REPRESENTANTE CENTRO DE SALUD ALGARROBOS	:	PROMOCION Y SALUD
COORDINADOR PLCDI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	:	
APOYO COORDINADOR PLCDI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	:	

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en distrito de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a los interesados y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE